



**GERENCIA GENERAL**

---

Montevideo, 30 de setiembre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 344/2019**

**Bases del llamado a aspirantes para cumplir funciones como pasantes o becarios CETP – Inclusión cupo para personas trans.**

**Modificativa – RGG N° 311/2019**

**VISTO:** la necesidad de actualizar el documento “Bases del llamado a aspirantes para cumplir funciones como pasantes o becarios CETP”, que fuera aprobado por Resolución de Gerencia General N° 314/2019 de fecha 10/Setiembre/2019;

**RESULTANDO:** que en las bases mencionadas se debería incluir el cupo para personas trans de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.684 de fecha 26/10/2019 y el Decreto Reglamentario N° 104/2019 de fecha 29/04/2019;

**CONSIDERANDO: I)** que ante la situación mencionada, la Gerencia de Selección y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, modificó el referido documento en el único sentido de incluir el cupo para personas trans;

**II)** que esta Gerencia General estima procedente aprobar el mismo;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL,**

**RESUELVE:**

- 1º) APRUÉBASE LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO “BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO PASANTES O BECARIOS CETP” QUE FUERA APROBADO POR RGG N° 311/2019 DEL 10/09/2019, EN EL ÚNICO SENTIDO DE INCLUIR EL CUPO PARA PERSONAS TRANS.**
- 2º) DESE CUENTA A DIRECTORIO.**
- 3º) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES Y PASE A GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.**

**MIGUEL BRITOS SARTORI  
GERENTE GENERAL**

/ho 2019-28-1-115421

BPS	EXPEDIENTE N°
	2019-28-1-115421
Fecha:	01/10/2019 12:43:26
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Miguel Britos - Gerente General	01/10/2019 12:43:24	Avala el documento



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

---

---

**BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES  
PARA CUMPLIR FUNCIONES  
COMO PASANTES O BECARIOS EN EL  
BANCO DE PREVISION SOCIAL**

---

---

**2019**



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**ÍNDICE**

1. Consideraciones generales.....	3
2. Requisitos de los aspirantes .....	3
3. Plazo, modalidad e inscripción.....	3
4. Tareas a desarrollar.....	4
5. Convocatoria y difusión.....	4
6. Documentación exigida al momento de inscripción.....	4
7. Selección .....	5
8. Designación .....	5
ANEXO I.....	6
ANEXO II.....	7



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

### 1. Consideraciones generales

El Banco de Previsión Social en el marco del Convenio realizado con el Consejo de Educación Técnico Profesional de fecha 07.02.1996, llama a egresados o estudiantes avanzados de los cursos de **Administración**, para cumplir funciones como pasantes o becarios en la Institución, según el siguiente detalle:

Montevideo	Interior	Total
137	90	227

Dando cumplimiento a la Ley 19.122 de fecha 21.08.2013 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 144/2014 del 22.05.2014 se asignará el 8% de total para cubrir con personas afrodescendientes.

Dando cumplimiento a la Ley 19.684 de fecha 26.10.2018 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 104/019 del 29.04.2019 se asignará el 1% del total para cubrir con personas trans.

Si los cupos para ambas leyes no pudieran ser cubiertos, los mismos se destinarán al grupo general.

### 2. Requisitos de los aspirantes

Los interesados deberán ser egresados de CETP desde el año 2016 en adelante o estudiantes avanzados de los cursos de Administración o similares que se detallan en el Anexo I; que hayan comenzado sus estudios en los años establecidos y que tengan aprobadas a la fecha de cierre del periodo de inscripción el número de materias que se estipulan en dicho anexo.

Los postulantes deberán contar a la fecha en que finaliza la inscripción: con 18 años de edad y no más de 30; no haber realizado anteriormente funciones de pasantes/becarios en ningún organismo público (Ley 17.296 del 21/02/2001).

### 3. Plazo, modalidad e inscripción

Los seleccionados serán contratados en el marco del Convenio mencionado, en carácter de pasantes o becarios, por el término de un año.

Podrán inscribirse para Montevideo, Interior o ambos indistintamente.

Una vez finalizada la evaluación de las escolaridades, el BPS elaborará 6 rankings (general Montevideo, general Interior, Montevideo e Interior indistintamente, afrodescendientes Montevideo, afrodescendientes Interior y afrodescendientes Montevideo e Interior indistintamente), de acuerdo al puntaje final obtenido, el que tendrá validez hasta la publicación del siguiente llamado anual.

El ranking establece el orden en que serán llamados, en los meses de mayo, agosto y noviembre, y febrero del próximo año, ingresando en primera instancia a los egresados y posteriormente se convocará a los estudiantes.

Se establecen excepciones de acuerdo a razones de servicio, pudiendo en algunos casos ingresar con anterioridad a los meses mencionados.

El hecho de estar incluido en el ranking no implica el compromiso de convocatoria del BPS, ya que ello está sujeto al número de pasantías del año anterior que se renueven y las necesidades del Organismo.

De acuerdo referido Convenio podrán ser renovadas el 50% de las pasantías por el término máximo de un año. Dichas renovaciones se producirán de acuerdo a la evaluación de las necesidades del BPS y a las calificaciones de desempeño realizadas por las jerarquías correspondientes.



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

La carga horaria de la tarea a desarrollar será:

- **8 horas diarias de labor (40 horas semanales), los egresados**
- **6 horas diarias de labor (30 horas semanales), los estudiantes**

**Nota:** La contratación como pasantes o becarios es incompatible con la realización de horas extras.

La asignación mensual nominal será de \$ 29.135 por 40 horas semanales de labor y \$ 21.851 por 30 horas, la que se incrementará - de corresponder- con los Beneficios Sociales (Hogar Constituido y Asignación Familiar) y Premio por Cumplimiento de Metas (partida variable abonada en 2 oportunidades en el año). Dichas remuneraciones se irán incrementando con los porcentajes de aumento salarial que se le otorgue a los funcionarios del Organismo.

En caso que un concursante opte por una localidad fuera de su zona de residencia, no implicará en ningún caso el derecho a cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

Las becas podrán quedar sin efecto si el B.P.S. considera que el becario no cumple con las condiciones laborales que rigen para dicho régimen, por falta de asiduidad, disciplina u otra causa que lo amerite.

#### **4. Tareas a desarrollar**

- ◆ Tareas administrativas.
- ◆ Atención y asesoramiento al público tanto personal como telefónico.

#### **5. Convocatoria y difusión**

La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un Diario de circulación Nacional, y en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil – Portal Uruguay Concurso, como asimismo en la página Web del Instituto, de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados.

#### **6. Documentación exigida al momento de inscripción**

En el acto de inscripción se exigirá en todos los casos (estudiantes y egresados) la presentación de la siguiente documentación, que deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Ficha acumulativa autenticada por CETP donde conste la fecha en que se aprobó cada materia y la aprobación del curso.
- Título o diploma
- Los postulantes que tengan materias revalidadas de otras Instituciones deberán adjuntar la escolaridad correspondiente; en caso de no constar la calificación se considerará igual a 0.
- Para las personas al amparo de la ley 19684, constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o Tarjeta Uruguay Social Trans.

Dicha documentación será chequeada contra los originales en ese acto.



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

### 7. Selección

La Selección de los aspirantes se efectuará a través de la Unidad de Reclutamiento Selección y Promoción en base a la evaluación de las escolaridades teniendo en cuenta el porcentaje de materias aprobadas con altas calificaciones **(A)**, reprobadas **(R)** o escolaridad media **(M)**; efectuándose un promedio de acuerdo a las siguientes calificaciones:

- Entre 12 y 10 . . . . A
- Entre 9 y 6 . . . . M
- Entre 5 y 1 . . . . R

La Ponderación de los Cursos se detalla en Anexo I.

Accederán a conformar el ranking aquellos que alcancen las calificaciones comprendidas en las categorías A o M.

El resultado de la selección por escolaridad se dará a conocer en la página web del BPS

En caso de igualdad de puntaje entre los aspirantes se sorteará ante escribano público la definición de su lugar en el ranking.

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

### 8. Designación

En los meses de enero, abril, julio y octubre se citará a través de la página web del Banco Previsión Social a aquellos postulantes que se encuentren en el ranking, a los efectos de cumplir con los trámites de orden para su ingreso; en caso de no comparecer se tomará como renuncia tácita, convocando al siguiente.

La no presentación del carné de salud y del certificado de buena conducta en el momento del ingreso será motivo de eliminación de la nómina.

La Gerencia Recursos Humanos administrará los resultados obtenidos en los procesos de selección, efectuando las convocatorias según las necesidades del Organismo.



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**ANEXO I**

Plan	Categ.	Curso	Años	Materias	Aprobadas	Año Inicio
2004	1	Bachiller Tecnológico en Administración *	3	31	20	2014
2004	2	Asistente de Dirección**	2	20	20	2015
2004	2	Auxiliar Administrativo Contable Calificado**	2	20	20	2015

**Exámenes aprobados a la fecha de cierre del período de inscripción.**

- \* Aprobado totalmente 2° año  
 \*\* Aprobado totalmente

**Notas:**

1. El curso de Operador PC dictado por CETP, se considerará como una asignatura que se suma a los cursos curriculares, incrementándose en 1 punto el puntaje final de escolaridad.
2. Cada materia optativa aprobada incrementará con 0,2 en el puntaje final.

**Ponderación de los cursos**

Categorías	Egresados	Estudiantes
1	25 %	10%
2	No pondera	No ingresa





**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**ANEXO II**

**INSCRIPCIONES:**

**Montevideo:**

- ◆ **B. P. S. Reclutamiento, Selección y Promoción - Colonia 1921 - 4° Piso**

**Interior:**

- ◆ **Sucursales del Interior nominadas seguidamente:**

Artigas  
Canelones  
Carmelo  
Ciudad de la Costa  
Colonia  
Durazno  
Florida  
Fray Bentos  
Las Piedras  
Maldonado  
Melo  
Mercedes  
Minas  
Pando  
Paysandú  
Rivera  
Rocha  
San Carlos  
San José  
Salto  
Tacuarembó  
Treinta y Tres  
Trinidad